



Materna marquésis.

SELLO CUARTO; QVAVEN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

ciudad, Cuerpos Cerámicos, las fabricas de cerámica y de
 otros oficios que se hallan unidos a los Esp. y tengan de
 sus Religiosos Cumplim. las Ordenes Superiores. Acordada
 por, q. con arreglo a la orden del veinte y dos de Tu
 rno de orden reforme el Estado de existencias
 de los Caudales, a Propio y Arbitrio y a la formación
 de cuentas justificadas de el tiempo de la Intalacion
 de una Constitución Constitucional principiendo des
 de el día de mañana, a cuyo efecto reformara
 el cargo por los libros Maestros de aguas y demas
 Doum. y su Justificación mandando tener que
 verente y verificado se nombra inmediatamente
 y atendiendo a q. no pueden exonerarse los Indiv. de las
 Corporaciones cerámicas atendidas las Ordenes referidas
 a la Obed. de Cuentas a q. se les ha estimulado por
 la medida mas prudente y para hacer viable inten
 quedad en no atenderlas en Cumplim. de las Refe
 ridas Ord. y observancia de la Constitución Política
 queda en consecuencia a las Diputaciones Provinciales
 les a donde duran las explicadas Ordenes se han
 acordado y acordaron que p. el mas exacto cum
 plim. de la orden del Excmo. Sr. Sr. de Ovado, y al
 Despacho de la Governacion de la Península que

